

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 3292** *Real Decreto 156/2022, de 1 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.*

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, creó el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital como departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, las telecomunicaciones, la sociedad de la información, la transformación digital y el desarrollo y fomento de la inteligencia artificial, además del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico. A continuación, el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, fijó la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital determinando sus órganos superiores y directivos hasta el nivel de dirección general, al amparo de lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Finalmente, el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, abordó la necesidad de detallar la estructura del Departamento, de acuerdo con la nueva estructura organizativa dispuesta por el mencionado Real Decreto 139/2020, de 28 de enero.

Dentro de las competencias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital figuran la digitalización y el desarrollo y fomento de la inteligencia artificial. Estas áreas están íntimamente ligadas con el desarrollo de una nueva economía de la lengua. En efecto, el intenso y acelerado proceso de digitalización está impulsando un conjunto de tecnologías, servicios y ecosistemas empresariales que conforman lo que se conoce como «nueva economía del conocimiento». La incorporación de herramientas y servicios innovadores en las organizaciones empresariales, las administraciones públicas y en la vida cotidiana, acelerada con la pandemia, resulta en el desarrollo exponencial de nuevos servicios intensivos en habilidades y conocimiento, que tienen el tratamiento del lenguaje natural como uno de sus ejes principales.

El desarrollo de una nueva economía de la lengua supone una oportunidad extraordinaria para aprovechar plenamente el potencial del español como factor de crecimiento económico y competitividad internacional, de innovación tecnológica y científica y de vertebración territorial e integración social, poniendo en el centro a la persona. También es un reto importante que exige una acción eficaz en esta fase inicial, con el fin de garantizar los derechos y la participación activa de la comunidad hispanohablante en esta nueva economía y esta nueva realidad.

Esta nueva economía y esta nueva realidad es a lo que se enfoca el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español, que está enmarcado dentro de los planes nacionales que ha elaborado la gran mayoría de Estados Miembros de la Unión Europea para acogerse al Plan de Recuperación para Europa *Next GenerationEU*.

El Plan es un proyecto de país, que responde a las expectativas y aspiraciones de los ciudadanos españoles y requiere de la colaboración de todas las administraciones públicas nacionales y europeas, de los agentes económicos y del conjunto de la sociedad para lograr distintos objetivos. Entre otros, reforzar la autonomía estratégica de Europa y situar España en posición de liderazgo en ámbitos claves para el futuro, a través de proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica que aúnen el

trabajo de las diferentes administraciones y del sector privado para impulsar procesos de reforma estructural de toda la cadena de valor en terrenos como la industria de la automoción verde y conectada, la generación y consumo de hidrógeno verde, la industria aeroespacial, la agricultura sostenible y eficiente, el uso del español en el ámbito de la inteligencia artificial, o el desarrollo de un sistema nacional de salud puntero.

Los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) son un nuevo instrumento de colaboración público-privada, definido por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se trata de proyectos de carácter estratégico, con un importante potencial de arrastre para el resto de la economía española, que exigen la colaboración entre administraciones, empresas y centros de investigación para conseguir que escalen sus operaciones en nuestro país.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital está llamado a impulsar y coordinar el PERTE relacionado con el uso del español en el ámbito de la inteligencia artificial. Un proyecto de tal envergadura y complejidad requiere, entre otros, de un mecanismo sólido de gestión que asegure su óptimo diseño y posterior desarrollo.

España cuenta con una gran riqueza en el ámbito cultural y el idioma español es, además, un importante activo de desarrollo económico y social para el futuro, generador de una nueva economía de la lengua, conjugando la promoción de sectores estratégicos y emergentes de nuestra economía. Supone el impulso de una marca país y posiciona a España como un agente dinámico, referente del español, tanto en el contexto de la Unión Europea como en el internacional, especialmente en América Latina.

El impulso, promoción y coordinación de los distintos proyectos estratégicos en el ámbito de la nueva economía de la lengua requiere de la figura de un Comisionado especial, con rango de Subsecretaría, encargado de garantizar la óptima ejecución y coordinación de todos los proyectos estratégicos relativos a la nueva economía de la lengua, del español y las lenguas cooficiales. En este sentido, el Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua tiene, entre otras, las funciones de impulso de estrategias que promocionen la nueva economía de la lengua, la de estimular y atraer el talento en la nueva economía de la lengua, potenciar sinergias en el ámbito internacional, así como de coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos que puedan desarrollarse en relación a la nueva economía del español y las lenguas cooficiales.

Dicho órgano debe encuadrarse en la estructura administrativa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Habida cuenta de que no existen duplicidades y se cuenta con el crédito necesario para su creación, en cumplimiento así de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a crear el Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua, con rango de Subsecretaría, dependiente de la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. El Comisionado especial dispondrá de una Oficina técnica para el apoyo en el ejercicio de sus funciones.

En atención a lo anterior, se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. En concreto, se modifica el artículo 15, para crear, bajo la dependencia directa de la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua, del que, a su vez, depende la Oficina del Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua.

Por otro lado, se modifica asimismo el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, para desarrollar la regulación y las funciones del Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua, así como de la Oficina del Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua.

Este real decreto es coherente con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que atiende, principalmente, a la necesidad de adaptar la estructura orgánica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a las necesidades económicas actuales, y es eficaz y proporcionada en el cumplimiento de este propósito, sin afectar a los derechos y deberes de los ciudadanos. También contribuye a dotar de mayor seguridad jurídica a la organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, al adecuar y adaptar aquella a las necesidades organizativas de la coyuntura económica. Cumple también con el principio de transparencia, ya que la norma proyectada y la Memoria del Análisis de Impacto Normativo que le acompaña contienen una definición clara de los objetivos y de los motivos a los que responde. Dado que se trata de una norma puramente organizativa, su tramitación se encuentra exenta de la consulta pública previa y de los trámites de audiencia e información públicas. Finalmente, es también adecuada al principio de eficiencia, ya que no impone cargas administrativas y trata de asignar los recursos públicos de la mejor manera para alcanzar los objetivos programados.

En su virtud, a iniciativa de la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a propuesta de la Ministra de Hacienda y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de marzo de 2022,

DISPONGO:

Artículo primero. *Modificación del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

El artículo 15 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 15. *Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.*

1. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital se estructura en los siguientes órganos superiores y directivos:

A) La Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

1.º La Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, con rango de Subsecretaría, de la que depende la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

2.º La Dirección General de Política Económica.

3.º La Dirección General de Análisis Macroeconómico.

4.º La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

B) La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

1.º La Secretaría General de Administración Digital, con rango de Subsecretaría.

2.º La Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial.

C) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, de la que depende la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

D) La Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de la que depende la Secretaría General Técnica.

E) El Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua, con rango de Subsecretaría, del que depende la Oficina del Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua, con rango de Dirección General.

2. Queda suprimida la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.»

Artículo segundo. *Modificación del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.*

El Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, queda modificado como sigue:

Uno. Se añade un apartado 8 en el artículo 1, con la siguiente redacción:

«8. Depende directamente de la persona titular del Departamento el Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua, con rango de Subsecretaría, del que depende la Oficina del Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua.

Este Comisionado desarrollará sus funciones con respeto a las competencias que corresponden a los distintos departamentos ministeriales en este ámbito.»

Dos. Se añade un nuevo artículo 14 con la siguiente redacción:

«Artículo 14. *Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua.*

1. Bajo la dependencia directa de la persona titular del Departamento, existirá un Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua, con rango de Subsecretaría, que se encargará de impulsar y coordinar todos los proyectos relativos al Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación de la Economía (en adelante PERTE). En particular, llevará a cabo las siguientes funciones, sin perjuicio de las que correspondan a los departamentos ministeriales:

a) Promover estrategias, políticas y medidas que promuevan la nueva economía de la lengua y estimulen y atraigan a España la actividad económica, el emprendimiento, la innovación, la inversión y el talento en el ámbito del PERTE.

b) Potenciar la colaboración público-privada para la óptima ejecución de los proyectos relativos a la nueva economía de la lengua.

c) Potenciar la escala, la expansión internacional y las sinergias de las distintas iniciativas en el ámbito de la nueva economía de la lengua.

d) Impulsar y coordinar el diseño, la ejecución y el seguimiento del PERTE que impulse la nueva economía de la lengua en España en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

e) Proponer, coordinar e impulsar la ejecución y seguimiento de las medidas e iniciativas de los departamentos ministeriales y organismos involucrados, en los ámbitos de su competencia

2. Con funciones de apoyo técnico al Comisionado Especial, se crea la Oficina del Comisionado especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua, cuyo titular tendrá rango de Director General.»

Disposición adicional única. *Modificaciones presupuestarias.*

El Ministerio de Hacienda y Función Pública llevará a cabo las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten precisas para el cumplimiento de lo previsto en este real decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final primera. *Facultades de desarrollo y ejecución.*

Se autoriza a la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que adopte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este real decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 1 de marzo de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Hacienda y Función Pública,
MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO